

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-12-2023-MPT

Talara, 22 de diciembre de 2023.

VISTO: El Dictamen N° 37-12-2023-CAJ-MPT, de fecha 18 de diciembre de 2023, sobre Ordenanza Municipal QUE REGULA EL IMPORTE DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS Ó ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-12-2023-MPT, de fecha 22/12/2023, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 74°, 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales;
- Que, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, propone aprobar los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), para el ejercicio 2024, para los conductores de los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, los que se calcularán tomando como base la Ordenanza Municipal N° 12-12-2022-MPT, reajustados con la aplicación de la variación acumulada del IPC que aprueba y publica el INEI vigente en la Capital del Departamento correspondiente de noviembre 2022 a Octubre 2023, que es de 3.69 en concordancia con lo establecido en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;
- Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. La creación, modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, con los límites dispuestos por la Ley;
- Que, el Artículo 69-B, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo N° 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios Públicos o arbitrios al 1 de Diciembre del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional de Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;
- Que, en mérito a Informe N° 11 – Noviembre 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Variación Porcentual del Índice de Precios al Consumidor Nacional y de Principales ciudades, la Variación Porcentual del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento (Piura) de Noviembre 2022 a Octubre 2023 es de 3.69;
- Que, mediante el Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, propone al pleno aprobar la Ordenanza Municipal QUE REGULA EL IMPORTE DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS Ó ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO DE NOVIEMBRE 2022 A OCTUBRE DEL EJERCICIO 2023;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y estando a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 4), artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la aprobación unánime del Concejo Municipal Provincial de Talara, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2024, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-12-2022-MPT QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS Ó ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO DE NOVIEMBRE 2022 A OCTUBRE DEL EJERCICIO 2023.

Artículo 1°.- APROBAR los arbitrios municipales, aplicables a los conductores de las tiendas, Puestos de los Mercados de Propiedad de este Provincial, incluido los ubicados en el Centro Comercial La Florida, adyacente al Mercado Modelo, Tiendas ubicadas frente al frontis del Edificio de la Municipalidad Provincial de Talara, Ex Cochera Municipal y los Stand ubicados en el Centro Cívico, los que se calcularán tomando como base la Ordenanza Municipal N° 12-12-2022-MPT, reajustados con la variación acumulada del IPC que aprueba y publica el INEI vigente en la Capital del Departamento





Municipalidad Provincial de Talara

correspondiente de noviembre 2022 a octubre 2023, que es de 3.69; en concordancia con lo establecido en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo 2°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2024, se establece en las fechas que se señalan a continuación:

31 de enero del 2024	31 de julio del 2024
29 de febrero del 2024	29 de agosto del 2024
27 de marzo del 2024	30 de setiembre del 2024
30 de abril del 2024	31 de octubre del 2024
31 de mayo del 2024	29 de noviembre del 2024
28 de junio del 2024	31 de diciembre del 2024

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que a través del Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulte necesarias para adecuada aplicación y prórroga de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. - VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA: ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración Tributaria, a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

QUINTA. - ENCARGAR a la Secretaría General y Unidad de Logística la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales; y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo José Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA